

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 7 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 15 de julio de 2019 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 444/2018. (2019ED0096)*

Jdo. de 1.ª Instancia n.º 7 de Badajoz

Calle Castillo Puebla de Alcocer, n.º 20. 06006. Badajoz.

Teléfono: 924207795, Fax: 924205319.

Correo electrónico: instancia7.badajoz@justicia.es.

Equipo/usuario: 5.

Modelo: 1140K0.

N.I.G.: 06015 42 1 2018 0003005.

ORD Procedimiento Ordinario 0000444 /2018.

Sobre otras materias.

Demandante Dña. María Lourdes Perez Trejo.

Procurador/a Sr/a. Francisco Javier Rivera Pinna.

Abogado/a Sr/a. Lorenzo Manuel Alcantara de la Hera.

Demandado D. Antonio Montes Cabrera.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

Edicto de 15 de julio de 2019 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 444/2018.

D. Luis Carlos Rodríguez Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 7 de Badajoz, por el presente,

**ANUNCIO:**

En el presente procedimiento ordinario (ORD) 444/2018, seguido a instancia de Doña María Lourdes Pérez Trejo frente a Don Antonio Montes Cabrera se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 00087/2019

JUICIO ORDINARIO 444/18

En Badajoz, a trece de mayo de 2019.

Vistos por Dña. Jacinta Cancho Borrallo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Badajoz, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 444/18 a



instancias de Dña. María Lourdes Pérez Trejo, representada por el procurador Sr. Rivera Pinna y defendida por el Letrado Sr. Alcántara de la Hera, frente a D. Antonio Montes Cabrera, en situación de rebeldía procesal, en ejercicio de una acción de división de cosa común, resultando los siguientes

#### FALLO

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por Dña. María Lourdes Pérez Trejo, representada por el Procurador Sr. Rivera Pinna y defendida por el Letrado Sr. Alcántara de la Hera, frente a D. Antonio Montes Cabrera, en situación de rebeldía procesal y, en consecuencia, declaro extinguido el condominio de las partes sobre la finca sita en la calle Rucas, n.º 2, Bloque 45, situación Santa Engracia. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Badajoz, al Tomo 2388, Libro 904, Folio 107, Finca Registral n.º 42251. Debiendo procederse a su venta en pública subasta, con admisión de licitadores extraños, con reparto del producto de su venta entre los condóminos en proporción a sus respectivas cuotas.

Se imponen las costas a D. Antonio Montes Cabrera.

Líbrese y únase certificación de esta Resolución a las actuaciones e incorpórese el original en el Libro de Sentencias.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, y que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Badajoz, que habrá de interponerse en este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma Jacinta Cancho Borralló, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de Badajoz.

Y encontrándose dicho demandado, Don Antonio Montes Cabrera, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Badajoz, a quince de julio de dos mil diecinueve.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

